Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1918

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 05/18 DEL 13 DE MARZO DE 2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID N° 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de agosto de 2018.

VISTO: La Resolución N° 489 del 02 de marzo de 2018, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID N° 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT"*.

El CONTRATO N° 05/18 del 13 de marzo de 2018, suscripto entre la SENAVITAT y la Empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados en los cuales quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas para las prestaciones del servicio de consultoría de carácter obligatorio para las partes.

La Nota presentada por el representante de la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados (Exp. N° 24533-18), por la cual manifiesta su conformidad a la ampliación del plazo de contrato y ajuste de cronograma para la culminación de trabajos y la presentación de Informe Final, teniendo en cuenta el aumento de honorarios en el 20% del valor total del contrato N° 05/18, y;

CONSIDERANDO: Que, Memorando DGAI N° 410/18 del 19 de julio de 2018, la Dirección General de Auditoría Interna solicita Dictamen acerca de la ampliación del plazo de contrato y ajuste de cronograma del contrato N° 05/18, en el marco del llamado de referencia, con la empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados.

Que, por Dictamen DIDI N° 971/18 del 24 de julio de 2018, la Dirección de Dictámenes - Departamento de Contrataciones Públicas expresa: *"...Se somete a análisis la solicitud de convenio modificatorio efectuada por la firma CYCA-Contadores y Consultores Asociados y elevada a esta dependencia por la Dirección General de Auditoría Interna. Entonces, siendo ésta una contratación regida por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el estudio deberá realizarse conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, en el Contrato, las Condiciones Generales del Contrato, la Carta de Invitación y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. Cabe iniciar el presente análisis observando el artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública." Sobre el particular, cabe referirse a las Condiciones Generales del Contrato (CGC) -8va versión, vigente al tiempo de la contratación - que establecen lo siguiente: "32. ORDENES DE CAMBIO Y ADENDAS AL CONTRATO 32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003. 32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 05/18 DEL 13 DE MARZO DE 2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID Nº 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de agosto de 2018.

la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante." En atención a las disposiciones transcriptas precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones: El Contrato N° 005-18 fue suscripto entre la SENAVITAT y la firma CYCA-Contadores y Consultores Asociados el 13/03/2018, con vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El 23/07/2018 la Dirección General de Auditoría Interna —administradora del contrato— remitió los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial con el informe contenido en el memorando DGAI N° 410/18 del 19/07/2018. Por un lado, la firma CYCA, a través del Memorando N° 9/18 del 28/05/2018, solicitó a la Dirección General de Auditoría Interna los informes y datos requeridos para la elaboración del Informe del Programa Sembrando Oportunidades. A continuación se transcribe el texto pertinente del memorando en cuestión: "Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar nos provean los datos e informes que aún no nos fueron entregados y que son necesarios para la emisión del Informe de Auditoría y que fueron solicitados en el Memorándum N° 1 del 19/03/2018, y que son los siguientes: 1-Ítem 1. Estados Financieros del Programa al 31/12/2017: (...) 2-Ítem 2. Notas a los Estados Financieros del Programa al 31/12/2017. 3- Ítem 5. Composición de los Fondos Recibidos por año y Conciliación del mismo al 31/12/2017. (...) 4-Ítem 6. Conciliaciones de las Cuentas Bancarias del Programa con sus correspondientes Extractos Bancarios, años 2014, 2015, 2016 y 2017 (...) 5-Ítem 7. Copia de las Solicitudes de Desembolsos o Rendiciones de Cuentas emitidas y presentadas en los años 2014, 2015,2016 y 2017 (...) 6- Ítem 8. Detalle de los Gastos Ejecutados en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, impreso firmado y en medio digital, formato excel. (...) 7- Ítem 10. Documentación Soporte de los Gastos Ejecutados en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (...) 8- Ítem 12. Libro Diario y Mayor (del SICO), en medios digitales de las cuentas de la SENAVITAT referidas al Programa Sembrando Oportunidades (...) Manifestamos que si hemos aguardado hasta el día de hoy, a que nos entreguen los requerimientos pendientes, y por ello desfasados en la presentación de los borradores, se ha debido a que están atendiendo a constantes pedidos hechos por la Contraloría o Transparencia. En las condiciones actuales y con los datos incompletos, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de los ingresos recibidos y los gastos ejecutados, porque no contamos con Estados Financieros, ni detalles de gastos e ingresos que constituyan el universo sujeto a revisión y del que podamos partir para emitir una opinión. Es importante resaltar que lo solicitado constituyen datos fundamentales (...)". Por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna, a través del Memorando DGAI N° 0370-18 del 04/07/2018 solicitó a la firma CYCA la ampliación del cronograma de trabajo, conforme al texto que se reproduce a continuación "...teniendo en cuenta el Memorando MDGAF N° 080-18 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita la ampliación del plazo del Contrato y ajustar el Cronograma aprobado, justificando el volumen de trabajo y pedido existente de las documentaciones en el Dpto. de Rendición de Cuentas, ya que a la fecha contamos con varias auditorías que también requieren documentaciones y así también; aguardando algunas respuestas pendientes del Ministerio de Hacienda para poder concluir con las documentaciones requeridas en el marco de la auditoría. Por los expuestos se solicita la ampliación del plazo de Contrato y ajustar el Cronograma por el término de 21 (veinte y uno) días corridos para la culminación del trabajo y la presentación del Informe Final." Por su parte, a través del la nota del 05/07/2018, ingresada a través del Expediente N° 24.533-18, la firma CYCA manifestó: "(...), le confirmamos nuestra aceptación de la extensión del plazo solicitado por Uds., a través de una ADENDA, para la conclusión de los trabajos de Auditoría Externa (...). Asimismo, cumplimos en informarles que dicha extensión del plazo, bajo ADENDA, implica un aumento de la carga horaria de nuestros profesionales y Auditores, por lo que solicitamos el aumento de nuestros honorarios en el 20% del valor total del Contrato suscrito N° 005-18 fechado el 13-03-2018 equivalente a Gs. 17.600.000.- (Guaraníes Diez y siete millones seiscientos mil)... Al respecto, la

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 05/18 DEL 13 DE MARZO DE 2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID N° 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de agosto de 2018.

Dirección General de Auditoría Interna, a través del Memorando DGAI N° 410/18 del 19/07/2018 contempló –en lo esencial- las justificaciones que sirven de fundamento al convenio modificatorio en los siguientes términos: "Se solicita el dictamen sobre la ampliación del cronograma de trabajo o recomendación de la suspensión del plazo hasta que se complete las documentaciones faltantes, esto es debido a que las áreas a las que fueron solicitados los informes no remitieron en tiempo y forma, como ser el caso de la solicitud de informe de las Ctas. 1035, 1044, 1046, 1068 al Ministerio de Hacienda, dicho informe recibida el 16/07/18 y entregada a los auditores de la empresa CYCA el 19/07/18, sigue faltando algunos informes como ser el Estado Financiero del Proyecto y la nota en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, para que puedan emitir la opinión sobre los estados financieros del Programa Sembrando Oportunidades (...) La Dirección General de Auditoría Interna da su conformidad para la ampliación del cronograma de trabajo de la firma CYCA, como así también el aumento de los honorarios del 20% del valor del contrato suscrito equivalente a G. 17.600.000.- (Guaraníes diecisiete millones seiscientos mil) debido a que no pudo contar con todas las documentaciones necesarias para el trabajo contratado porque en forma simultánea también la Contraloría solicitó las documentaciones en cuestión, razón por la cual se esperó hasta la devolución de los mismos por parte de la CGR para remitirlos a CYCA, como así también en informe solicitado por nuestra institución al Ministerio de Hacienda". (Sic) La petición de ampliación del cronograma de trabajo se funda en el volumen de trabajo del administrador del contrato, así como en la auditoría simultánea efectuada por la Contraloría General de la República, la que en el marco de sus competencias constitucionales y legales requirió a la SENAVITAT las mismas documentaciones que debían ser entregadas a la firma CYCA. Por otro lado, y conforme se desprende del informe del administrador del contrato, dado por el Memorando DGAI N° 0370-18 del 04/07/2018, varias documentaciones a ser entregadas a CYCA deben ser provistas por el Ministerio de Hacienda, hecho que significa que la firma CYCA se encuentre trabajando con datos e informes incompletos que dificultan el análisis integral para la emisión de la opinión de los profesionales auditores, situación que afecta el oportuno cumplimiento del cronograma de trabajo y el fin último del servicio contratado (opinión financiera calificada e independiente) en el marco de la Auditoría Externa Financiera al Programa Sembrando Oportunidades, no siendo imputable a la empresa consultora. De acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados y las manifestaciones del administrador del contrato y la consultora - transcriptas precedentemente se desprende que durante la ejecución contractual la firma CYCA requirió a la Dirección General de Auditoría Interna los datos e informes que según sus manifestaciones son documentaciones esenciales para el servicio de auditoría financiera contratada, no accediendo a las mismas por encontrarse en poder de la Contraloría General de la República – que también se encuentra, de manera paralela, realizando una auditoría a la Institución dificultando las labores de los auditores por la falta de la documentación pertinente sobre los asuntos a auditar, entonces surge la necesidad de ampliar el cronograma de trabajo, lo que a su vez implica mayor costo por la prestación de la consultoría, en razón de los profesionales a emplear en tales servicios. Se observa que en el expediente N° 24.533-18, la firma CYCA agregó el cronograma de trabajo que comprende las fechas 19 al 31 de julio del corriente, siendo nueve (9) días hábiles el total de días ampliados en el cronograma. Quedando el plazo de entrega del informe final el 31 de julio. Cabe destacar que la ampliación fue solicitada a modo de prever la culminación efectiva de los trabajos de auditoría financiera del Programa Sembrando Oportunidades de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, y cuenta con la conformidad de la Dirección General de Auditoría Interna. El contrato con CYCA se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las Obligaciones y la ampliación del monto contractual solicitado es del 20 % del monto contractual, lo que equivale a la suma de Gs. 17.600.000 (guaraníes diecisiete millones seiscientos mil), enmarcándose en los parámetros legales permitidos. Por todo lo expuesto, y realizada la verificación correspondiente a los informes y respaldos documentales aportados por el administrador del contrato, esta Dirección no encuentra óbices de índole legal para la suscripción del convenio modificatorio de acuerdo al borrador que se adjunta. CONCLUSIÓN Atendiendo a lo expuesto, se recomienda a la máxima autoridad:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1918

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 05/18 DEL 13 DE MARZO DE 2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID Nº 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de agosto de 2018.

DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción de un Convenio Modificatorio del contrato N° 005-18 suscripto el 13/03/2018 con la firma CYCA-CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, conforme al borrador que se adjunta...".

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad y remite los antecedentes a la Secretaría General para dar continuidad al proceso administrativo de suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, por Memorando MDEPP N° 2538/18 del 02 de agosto de 2018, el Departamento de Procesos Presupuestarios dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del CONTRATO N° 05/18 del 13 de marzo de 2018, suscripto entre la Empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados adjudicada en el Marco del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 *"AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID Nº 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT",* en lo que respecta a la Cláusula 5 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS y la Cláusula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES de conformidad al argumento expuesto en el exordio, quedando redactado como sigue:

CLÁUSULA 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

CONCEPTO	MONTO GS.
Monto Contrato Original	88.000.000
Monto a Ajustar en el Convenio Modificatorio (20%)	17.600.000
Monto Total del Convenio Modificado	**105.600.000**

CLAÚSULA 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, quedando establecido según el último cronograma de trabajo propuesto por CYCA, que comprende las fechas 19 al 31 de julio del corriente, aprobada por la Dirección General de Auditoría Interna a través del Memorando DGAI N° 410/18 del 19/07/2018.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1918

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 05/18 DEL 13 DE MARZO DE 2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" AD REFERÉNDUM - ID N° 341003 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de agosto de 2018.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los trámites para la firma del Convenio Modificatorio con la Empresa CYCA Contadores y Consultores Asociados de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, estableciendo que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 05/18 del 13 de marzo de 2018.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 041 del 10/01/18.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva